

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
357	Roca Rosado, Antonio	41.106.141
358	Roca Rosado, Martín	41.138.129
359	Rodríguez Criado, Germán	29.602.604
360	Rodríguez Fernández, Celso	33.716.290
361	Rodríguez Hierro, Francisco	29.931.926
362	Rodríguez López, Francisco	23.346.828
363	Rodríguez López, José	23.336.727
364	Rodríguez Rodríguez, Ildefonso	41.937.345
365	Rodríguez Ruiz, José Ramón	23.385.373
366	Romanos Lezcano, Armando	18.866.551
367	Romo Montejo, Agustín	7.738.745
368	Ros Mar, Luis	17.814.260
369	Rubio de Villanueva, José Luis	2.485.610
370	Rubiols Valles, Enrique	19.313.966
371	Ruiz Moreuo, Mercedes	14.515.026
372	Sala Franco, Joaquín	2.221.897
373	Salamanca Maesso, Cipriano	8.325.083
374	Salleras Sanmartí, Luis	37.203.778
375	Sánchez López, Cándida	23.581.478
376	Sánchez Martín, Angel José	7.905.710
377	Sánchez Martín, Jesús	7.587.787
378	Sánchez Moreno, Antonio	22.286.395
379	Sánchez Palacín, Antonio Lázaro	16.724.096
380	Sánchez Toscano Manovel, María Luisa	51.041.201
381	Sánchez Villanueva, Pedro	1.425.654
382	Sancho Ruiz, Manuel	29.948.840
383	Sandiumenge Bech, Jerónimo	40.887.273
384	Santamaría del Agua, Jesús María	307.949
385	Santamartina Oliva, Vicente	7.693.200
386	Santana Suárez, Antonio Gonzalo	42.160.137
387	Santos Marotá, María Isabel	9.611.909
388	Santos Santos, César	7.713.322
389	Sarria Chueca, Antonio	17.233.085
390	Sastre Pena, Carmen	36.866.383
391	Sepulcre Jaén, Manuela	22.393.453
392	Sequeiros González, Emilio Adolfo	34.583.441
393	Serrano Barasona, María del Carmen	38.467.763
394	Sirena Serna, Luis	22.029.861
395	Solano Ruiz, Manuel	41.922.320
396	Soler Balada, María Dolores	8.077.223
397	Soler Roca, Gabriel	20.643.885
398	Sordo Juez, José Antonio	12.136.891
399	Soto Carasa, María Josefina	13.832.343
400	Suances Pardo, José Luis	523.719
401	Suárez Camino, Jesús	31.836.312
402	Suárez Estrada, Antonio	7.577.499
403	Tacóns Matéu, José	19.560.638
404	Talavera Hernández, María del Carmen	24.061.302
405	Tarín Cortés, Julio	19.875.011
406	Tarrés Roure, Agustín	39.593.738
407	Tejedor García, Bernardo	7.700.593
408	Tejero García, Joaquín	23.504.571
409	Téllez de la Vega, Ernesto	1.152.700
410	Tello Morón, Daniel	29.314.179
411	Tercer Calamardo, Eutimio	26.080.504
412	Teyssieres Vimes, José	27.916.927
413	Toledo Miranda, Tomas	12.171.333
414	Toledo Ortiz, Felipe	26.808.446
415	Toledo Trujillo, Jorge	42.138.859
416	Tormo Quilis, Vicente Ramón	22.494.279
417	Tomás Martínez, Celestino	19.105.920
418	Toro Castro, Francisco	30.708.936
419	Toro Ortega, José	25.761.509
420	Torre Orosa, Ramón de la	25.817.041
421	Torres González, José Enrique	27.587.433
422	Torres Tortosa, Pedro	22.378.925
423	Toscano Martí, Rosa María	30.634.044
424	Tresierra Unzaga, Federico	—
425	Tuñon Alvarez, María Teresa	30.633.702
426	Urgelles Sanchez, Antonio	422.018
427	Valverde Ramirez, José	28.305.568
428	Valle Millán, José María	41.334.338
429	Valls Muñoz, José Guillermo	19.303.273
430	Vargas Torcal, Fernando	17.810.766
431	Vázquez Jiménez, Rafael	35.820.588
432	Velasco de Frutos, Faustino	3.372.252
433	Viedma Guzmán, Angel José	25.843.042
434	Villar Veguillas, Manuel	8.533
435	Yañez González, José Antonio	7.716.264
436	Yturriaga Matarranz, Rafael de	634.806
437	Yéregui Reño, Ana María	17.825.341
438	Zamarriego Zubizarreta, María Carmen	27.853.482
439	Zapatero la Calle, Manuel	2.863.913
440	Zapatero Martínez, María Mercedes	30.028.543

b) Aspirantes excluidos por los motivos que se indicaron en la lista provisional:

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	Fernández Gaya, Antonio	18.830.632
2	Fidalgo Alvarez, Indalecio	—
3	Hidalgo Diaz, Felix	—
4	López Sastre, José Blas	10.486.916
5	Morales Ferrer, Francisco	27.180.203
6	Palacios Ruiz, Antonio	24.066.635

Contra esta relación podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo.

El opositor don Francisco Javier Alba González ha certificado no haberse beneficiado anteriormente del derecho que reconoce la Ley de 17 de julio de 1947.

Segundo.—El Tribunal calificador del presente concurso-oposición quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Antonio Muro y Fernández-Cavada.

Vocales:

Don Ciriaco Laguna Serrano, por la Facultad de Medicina.

Suplente: Don José Antonio de Paz Garnelo.

Don José Luis Tena Núñez, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Suplente: Don Justino Rodríguez Alarcón.

Don Julio Iglesias Puga, por la Secretaría General del Movimiento.

Suplente: Don Augusto Pereira Martínez.

Don Manuel Blanco Otero, por la Dirección General de Sanidad.

Suplente: Don Carlos Sainz de los Terreros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interve-

nr, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se anuncia oposición para proveer una plaza de Caminero y otra de Capataz de Brigada vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Esta Jefatura, en virtud de resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de diciembre de 1973, convoca una plaza de Caminero, por oposición libre con carácter nacional, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, y otra plaza de Capataz de Brigada entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 24 del nuevo Reglamento General de Camineros del Estado publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 18 de diciembre de 1973 en sus secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del capítulo III.

Regirán en este concurso oposición las siguientes bases:

Condiciones para el ingreso.—Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

a) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años de jubilación forzosa establecida en el presente Reglamento.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos técnicos y prácticos que se determina en el Reglamento de Camineros. En primer caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

1. Los conocimientos que además se exigen para la plaza de Caminero son los que se detallan en el artículo 6.º, apartado d), del nuevo Reglamento, a saber:

El Caminero, como encargado de la ejecución de los trabajos definidos en el artículo 1.º, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches y toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

2.ª Los conocimientos que se exigen para Capataz de Brigada además de los expresados anteriormente, son los que detallan el apartado b), cuyas funciones son similares a la del Celador, limitados a una sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en caso de ausencia, y por tanto deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando, a saber:

El Capataz de Brigada tiene como misión específica auxiliar al Ayudante, a las órdenes directas del mismo, en sus funciones de replanteo, vigilancia y ejecución de las obras. Deberá tener los conocimientos del Encargado de obras públicas, que figuran en la Ordenanza Laboral de la construcción. Deberá estar en posesión de conocimientos generales de Aritmética y Geometría; alineaciones, replanteos, cubicaciones, nivelaciones con aparatos sencillos, interpretación de planos topográficos, arranque de piedra en canteras, colocación de vías, entibación de túneles, galerías y pozos, funcionamiento de los aparatos y maquinaria empleados corrientemente en esta clase de obras en general, poseer la técnica necesaria, teniendo a su cargo la distribución del personal para la organización del trabajo.

3.º Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Octava Jefatura Regional de Carreteras, a través de las Jefaturas Provinciales en que resida el interesado, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio y número del carnet de identidad, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos y de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

4.º Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijando día, hora y lugar para los exámenes; entre el anuncio y la fecha fijada habrá un plazo no inferior a treinta días.

Huelva, 2 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—80 E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Alicante por la que se transcribe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Celadores-Guardamuelles.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Celadores-Guardamuelles del personal auxiliar de esta Junta, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1973.

Admitidos

D. Florencio Albert Alfonso (D. N. I. n.º 22.693.199).
D. José Pascual González (D. N. I. n.º 21.317.114).
D. Francisco Caballero Vela (D. N. I. n.º 21.384.636).
D. Fermín Marhuenda Falcó (D. N. I. n.º 21.393.164).
D. Manuel Morante Botella (D. N. I. n.º 21.274.753).
D. Rigoberto Santoja Cruzáñez (D. N. I. n.º 21.393.293).
D. Ramón Tercero Coello (D. N. I. n.º 5.592.607).
D. José Manuel Hernández Amorós (D. N. I. n.º 21.311.000).

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 2 de enero de 1974.—El Presidente, José María Paternina.—El Secretario, Fernando Corral.—92-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se amplía en una plaza de Empleado de categoría especial de los Servicios Centrales del Patronato de Protección Escolar las plazas convocadas a oposición restringida por Orden ministerial de 26 de julio de 1973.

Ilmos. Sres.: Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1973 se convocaron oposiciones restringidas para cubrir 83 plazas de Empleados del Patronato de Protección Escolar. Habiéndose observado que, por error, no se incluyó en la convocatoria una plaza de Empleado de categoría especial de los Servicios Centrales del referido Organismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ampliar en una plaza de Empleado de categoría especial de los Servicios Centrales del Patronato de Protección Escolar las plazas convocadas a oposición restringida por Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Segundo.—Se abre un nuevo plazo de treinta días para presentación de instancias, cuyo plazo se computará a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 18 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso de traslado para cubrir las cátedras vacantes de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas establecidas en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Anunciar concurso de traslado para cubrir las cátedras vacantes de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial que se indican en el anexo adjunto.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslados:

A) Los Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica en propiedad y en servicio activo, de la misma asignatura a la que pertenece la vacante.

B) Los excedentes que hayan permanecido en esta situación como mínimo un año. Aquellos que se encuentren prestando servicios provisionalmente por habérselos concedido el reintegro con anterioridad, deben participar forzosamente en este concurso.

C) Los Catedráticos numerarios que obtuvieron plaza por oposición en la misma asignatura, y en la actualidad lo sean de otra distinta, y los comprendidos en el cuadro de analogías aprobado por Orden de 27 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

3.º Para participar en este concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de Educación.

4.º Las instancias se cursarán a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias y Alumbrado) por conducto de la Secretaría del Centro respectivo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o Consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado a este Ministerio.

5.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificado, cerrada en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, y en la que se reseñará la fecha en que los fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

6.º Los Catedráticos excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad (la que certificará su hoja de servicios).